

Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

6. «Gecar Gestión S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias, S.L.U.», «Gecar Gestión, S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón, S.A.U.»

7. «Bomforcat, S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión de «Autobombas de Canarias, S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

8. «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

La fusión decidida, lo ha sido con arreglo al siguiente procedimiento: En primer lugar se producirá la absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por su socio único «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» A continuación, se producirá la absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.», por su socio único «Candeleshi S.L.U.»

Las sociedades absorbidas en ejecución de la fusión se extinguen sin liquidación, de forma que sus respectivos patrimonios sociales son adquiridos por las respectivas sociedades absorbentes en cada caso, y finalmente, por «Candeleshi S.L.U.», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y depositado en los respectivos Registros Mercantiles.

Las sociedades que en cada caso actúan como absorbentes son propietarias de forma directa del cien por cien del capital social de las sociedades que en cada caso resultan absorbidas. Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes.

Las fusiones se acogen al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de Activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2006, en el caso de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» verificado por la firma de auditoría «Deloitte S.L.», Auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2006. «Candeleshi, S.L.U.» (sociedad absorbente) adoptará como denominación social la de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» (sociedad absorbida), quedando finalmente denominada «General de Bombeo de Hormigón S.L.U.»

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de Candeleshi, S.L. (absorbente) y Eurobombeo S.L.U., Bombeo del Noroeste S.A.U., General de Bombeo de Hormigón S.A.U., Gecar Gestión S.L.U., Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U., Autobombas de Canarias S.L.U. y Bomforcat S.L.U. (absorbidas), Pedro Sangro Gómez Acebo.—68.881. 2.ª 30-11-2006

CAPELL LÓPEZ, S.C.P.

Declaración de insolvencia

Doña Francisca Antonia Rodríguez Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1873/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de M.ª Isabel Riesco Martín contra «Capell López, S.C.P.» se ha dictado auto en fecha 13/09/06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 1.626,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—67.538.

CARIBE FOTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Sánchez Sánchez y doña Antonia Tenllado López contra «Caribe Foto, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 15-11-2006, por importe de 48.412,41 euros de principal, 2.915,60 euros de intereses y 4.859,33 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—67.244.

CARTASA INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el pasado día 1 de agosto de 2006, acordó, con la única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, reducir la cifra del capital social inicial, quedando establecida en 3.726.306,22 euros.

Como consecuencia de dicha disminución, la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital social inicial pasará a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación de la cifra de capital social inicial queda condicionado a la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 24 de noviembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mónica Bugallo Adán.—68.276.

CINCO FRESNOS, S. L.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, de la empresa «Cinco Fresnos, Sociedad Limitada»; se convoca a los señores socios participantes, a la celebración de Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre, a las 19,30 horas, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocar Consejo de Administración.
Segundo.—Nombramiento de nuevos cargos.
Tercero.—Presentación de concurso.
Cuarto.—Acuerdos a adoptar.

Madrid, 18 de noviembre de 2006.—Presidente Consejo Administración, Ramón Espinosa de los Monteros González.—67.183.

COCINAS GEMES, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 151/06, a instancia de Francisco Javier Peña Prados contra Cocinas Gemes, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 6-11-06, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 3.182,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 6 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Luisa Mellado Ramos.—67.452.

COLEGIO ESTUDIO, S. L.

Convocatoria a Junta general ordinaria

A efectuarse el día miércoles 20 de diciembre de 2006, a las diecisiete horas y treinta minutos, que tendrá lugar en el domicilio de la entidad, sito en Nigrán, parroquia de Chandebrito, barrio de Tomadas, Rúa das Laxes 31.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación y firma de los asistentes del acta de la Junta.

Los socios tienen a su disposición en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, que podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Nigrán, 14 de noviembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Blanca Montoya Moreno.—67.096.

COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE, SOCIEDAD LIMITADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios

El socio Administrador ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios comanditarios por acciones de la sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las diez horas, del día 6 de enero de 2007, en el Colegio Internacional Kolbe, Avda. de la Universidad, 4, Villanueva de la Cañada (Madrid) y, en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, propuesta